



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INVESTIGACIÓN, SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS

Revisión: 07

Fecha de aprobación: 01/07/2024

El Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México (TRIJAEM), es el área facultada para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales requeridos con motivo de la recepción de denuncias, substanciación de expedientes de responsabilidad administrativa y resolución de faltas administrativas no graves, procedentes de las denuncias que se tramiten en contra de los servidores públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, a cargo del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, por lo cual, con el objeto de que conozca la manera en que protegemos sus datos y los derechos con que cuenta en torno a esta materia, se le informa:

¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?

A las y los denunciantes, terceros, personas que tengan conocimiento de los hechos, o relacionados con ellos, servidor (a) o servidores públicos (as) del Tribunal Electoral que estén sujetos a un proceso administrativo, particular, presunto responsable o sancionado.

¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposición del Titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las y los titulares, la información que se recaba de ellos y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

¿Qué es un dato personal?

Se considera dato personal a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos.

¿Qué es un dato personal sensible?

Son datos personales referentes a la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para éste.

De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

¿Qué es tratamiento de datos personales?

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (en adelante, “La Ley”) define al tratamiento como: las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de sujetos obligados (autoridades) del Estado de México y sus municipios?

La ley tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

Así, la Ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de él y con qué finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el Infoem verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MÉXICO



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley, se hace de su conocimiento lo siguiente:

I. La denominación del responsable. Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

II. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.

Nombre del Administrador: Mtro. Everardo Camacho Rosales, Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México

Unidad Administrativa de Adscripción: Órgano Interno de Control

Correo electrónico: oiic@trijaem.gob.mx

Teléfono: (722) 212 45 44

III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales. Nombre del sistema y/o base de datos personales:

- Nombre del Archivo o Base de Datos: Sistema Integral de Investigación, Substanciación y resolución de Faltas administrativas.

Número de Registro: 2/TRIJAEM/SDP/2023

Nombre de la Base de Datos Personales al que serán incorporados los datos personales:

- 1) Expedientes de Resolución de faltas administrativas no graves.
- 2) Expedientes de Substanciación de faltas administrativas.
- 3) Expedientes de Investigación de faltas administrativas.

IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles. Con el objeto de cumplir la finalidad establecida en el sistema, se podrá llevar a cabo el uso de los siguientes datos personales: La entrega de los datos personales consistentes en Datos de Identidad (Registró Federal de Contribuyentes (RFC), Clave única de registro de población (CURP), nombre, edad, domicilio, ciudad o localidad, nacionalidad, correo electrónico, firma, clave de Elector, fotografía, fecha de nacimiento, códigos QR y de barras, clave del ISSEMyM, estado civil), datos de laborales, datos académicos, datos patrimoniales, de intereses y datos sensibles como datos médicos (incapacidades, recetas médicas, historial clínico, estudios de gabinete y certificados médicos).

Cualquier vulnerabilidad o afectación en la confidencialidad de dichos datos deberá ser reportada ante el responsable del sistema de datos personales, a fin de que se establezcan alternativas de solución, ya sean de carácter preventivo o correctivo.



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Dadas las características del uso de los datos personales de este sistema, pueden recopilarse eventualmente datos personales sensibles, considerándose los correspondientes a su edad y sexo, huella digital, firma, domicilio particular y domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos.

Estableciendo la obligación del Órgano Interno de Control a darles el tratamiento señalado en este aviso de privacidad y en términos de la normatividad aplicable.

V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.

La entrega de los datos personales es obligatoria, de conformidad los artículos; 3 fracciones I, II y III, 9 fracción VIII y 10 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México; artículo 82 fracción I y II de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México; 86 y 87 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México. La negativa a proporcionar dicha información o, en su caso, la omisión, imprecisión o falsedad en los datos, produce como consecuencia que eventualmente incurra en causal de responsabilidad administrativa y sea sujeto a una sanción administrativa.

VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos. La negativa a proporcionar dicha información o, en su caso, la omisión, imprecisión o falsedad en los datos, produce como consecuencia que eventualmente incurra en causal de responsabilidad administrativa y sea sujeto a una sanción administrativa.

En caso de que el titular se negara a proporcionar los datos personales, no podrá ser otorgado el servicio solicitado y/o éste carecerá de elementos para su procedencia.

VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular.

A) Finalidad principal de tratamiento:

- a) **Expedientes de Investigación de faltas administrativas:** Recibir e investigar las denuncias que se interpongan en contra de los servidores públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.
- b) **Expedientes de Substanciación de faltas administrativas:** Substanciar los expedientes de responsabilidad administrativa derivadas de las denuncias que se interpongan en contra de los servidores públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.
- c) **Expedientes de Resolución de faltas administrativas no graves:** Resolver los expedientes de responsabilidad administrativa no graves



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

derivadas de las denuncias que se interpongan en contra de los servidores públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

B) Finalidades secundarias: Generar estadística.

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:

- a) Destinatario de los datos: Secretaría Técnica del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México y Municipios, Ote, Av. José María Morelos y Pavón #312, colonia 5 de Mayo, 50090, Toluca, Estado de México.
- b) Finalidad de la Transferencia: es para efectos de una eventual reincidencia y para fines estadísticos del “Sistema III Servidores públicos y particulares sancionados” de la Plataforma Digital Estatal, de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México y Municipios, quien es la que se encarga de la interoperabilidad de esta información con la Plataforma Digital Nacional, derivado de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción que establece la creación de la Plataforma Digital Nacional y de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios del que surge la obligación para la construcción de la Plataforma Estatal Digital, que será el mecanismo que integrará y conectará datos e información generada por diversos sistemas electrónicos existentes en un mismo lugar para prevenir, sancionar y alertar sobre posibles actos de corrupción.
- c) El fundamento que autoriza la transferencia: Con fundamento en lo establecido en los artículos 48, 49 fracción III, 50, 52, 53 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, 2 fracciones II y XIII, 28 cuarto párrafo, 79, 80 y 81 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- d) Los datos personales a transferir: Se transfieren datos que contienen las sanciones impuestas por faltas administrativas no graves, sin embargo, estas no son públicas en términos de los artículos 53 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; y 28 cuarto párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- e) No se necesita el consentimiento por parte del titular, de acuerdo al artículo 21 fracción II y 63 segundo párrafo, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México no estará obligado a recabar el consentimiento del titular para el tratamiento de sus datos personales, en caso de transferencias que se realicen entre responsables, sean sobre datos personales que se utilicen para el ejercicio



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó su tratamiento.

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular. Tal como se ha establecido y en razón de que el Órgano Interno de Control cuenta con atribución legal para el tratamiento de los datos personales y no se requiere el consentimiento del titular, no existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad, sin perjuicio, de que el titular puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la ley de la materia.

X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.

Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros.

El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

Derecho de acceso. El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

Derecho de rectificación. El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Derecho de cancelación. El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- I. Deban ser tratados por disposición legal.
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
- V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

Derecho de oposición. El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.
- II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.
- III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.
- IV. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
- V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MÉXICO



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (Sarcoem, www.sarcoem.org.mx y/o www.plataformadetransparencia.org.mx) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México,

XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto. De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En consecuencia, al no existir procedimiento en el cual el titular de los datos personales otorga su consentimiento, en términos genéricos no procede la revocación del consentimiento para el tratamiento, en virtud de que dicho procedimiento debe continuarse de oficio.

En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con el Órgano Interno de Control, para poderle proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido ante el Titular del Órgano Interno de Control, en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo.
- Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva (Sistema Integral de Denuncias).
- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- Firma autógrafa o huella digital.



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante el Órgano Interno de Control dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos. En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad. Este aviso de privacidad es un documento controlado, aprobado el 22/09/2022. Es importante que lo sepa, ya que estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos. Cualquier modificación que sufra el presente documento deberá ser reportada en el apartado identificado como “control de cambios”.

Sin embargo, el presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet en la siguiente dirección <https://trijaem.gob.mx/avisos-de-privacidad/>, en el apartado de Avisos de Privacidad, donde podrá consultar e imprimir el presente aviso de privacidad.

Asimismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente ante la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del TRIJAEM.

XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad. Se precisa que, para efecto del presente sistema de datos personales, no existe encargado.

XV. El domicilio del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México. Avenida Ignacio Allende Número 109, Primer Piso, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca.



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento. Artículo 2 fracción II, 3 fracciones I, II y III, 9 fracción VIII, 10, 194 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México; artículo 82 fracción I y II de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México; 86, 87 fracciones I y II del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, 7, 12, 23 fracciones V y VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 3 fracción V y VI, 21 fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad. En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la ley de la materia, no le es aplicable el presente apartado.

XVIII. El Domicilio de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del TRIJAEM: Av. Andrés Benavides número 136, Colonia Ciprés, Toluca, Estado de México C.P. 50120, 7222885498 Ext. 104, correo electrónico uippe@trijaem.gob.mx.

XIX. Datos de contacto del Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley. Datos de Contacto del Instituto:

- Teléfonos: (722) 226 19 80 (conmutador).
- Dirección del Portal Informativo: <http://www.infoem.org.mx/>
- Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT): cat@infoem.org.mx
- Teléfono del CAT: 01 800 821 04 41
- Dirección: Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.

Notas importantes para atención personal: - Se recomienda agendar previamente cita. - El horario hábil de atención es de lunes a jueves, de 9:00 a 18:00 horas, y viernes, de 9:00 a 15:00 horas. - Se consideran inhábiles sábados, domingos y días festivos, en términos del calendario oficial aprobado por el Pleno del Infoem, el cual está a su disposición en la dirección electrónica www.infoem.org.mx.

Asesoría y orientación en materia de protección de datos personales. En caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MÉXICO



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

o sobre los derechos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se le sugiere dirigirse a la Dirección de Protección de Datos Personales del Infoem, a través del teléfono (722) 2261980, extensiones 801 a 809 o, en su caso, enviar correo electrónico a la dirección datospersonales@infoem.org.mx.

Control de cambios: Séptima versión.

Número de Revisión	Páginas modificadas	Descripción del cambio	Fecha
02	Todas	Actualización	22/09/2022
03	Actualización	Actualización	31/01/2023
04	4	Integración de datos médicos (incapacidades, recetas médicas, historial clínico, estudios de gabinete y certificados médicos) en el Numeral IV denominado “Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles”.	10/07/2023
05	Actualización	Actualización	10/07/2023
06	Actualización	Actualización	25/01/2024
07	5	Se actualiza el apartado: “VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará”.	01/07/2024